

RESOLUCION No.88.1.2.1. 02012

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA"

QUE el señor Julio César Sánchez en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la abogada Sonia Yáñez Bacillo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.DICL.880637 de 25 de agosto de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88-1-2-1-804 de 1° de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA" por S/.900.000,00 con lo que asciende a S/.1.000.000,00 dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

.. /

"INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA"

Pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón QUITO: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 55 del Código de Comercio.

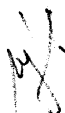
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

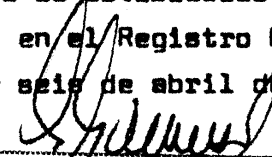
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

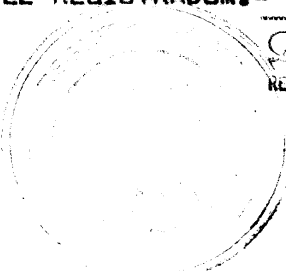
12 DIC. 1988

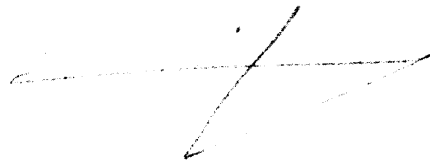
~~Dr. José María Borja Gallegos~~

 ~~INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA~~

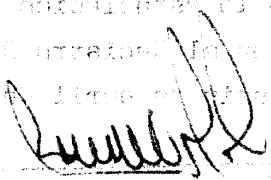
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 665 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





El presente documento es una copia de la minuta de la reunión de la Junta Directiva de la Compañía, celebrada el día 15 de mayo de 1968, en la cual se aprobó el plan de trabajo para el año 1968. La minuta fue firmada por los señores: [Nombres ilegibles] y [Nombres ilegibles].



En testimonio de lo cual, se expide este documento en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de mayo de 1968.